

Universidad Pedagógica Nacional
Secretaría Académica
Centro de Atención a Estudiantes

Con fundamento en la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículo 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención a Estudiantes, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

C o n v o c a a l

Registro y Renovación de Programas de Servicio Social Internos 2024-2025

I. Bases:

- a) Los programas deben atender los siguientes propósitos:
- Desarrollar en las personas estudiantes prestadoras una conciencia de solidaridad y de compromiso social
 - Coadyuvar en la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables
 - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas prestadoras
 - Realizar, por parte del prestador y prestadora, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural
 - Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales
- b) Los Programas de servicio social, de **primera vez** deberán registrarse en <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx> con las siguientes indicaciones:
1. Aparece un ícono en la parte superior izquierda que dice **Registro** (Áreas UPN);
 2. A la dirección de correo registrada le llegará una contraseña de acceso al sistema
 3. Ingresar la información del programa

- c) Para la renovación de programa de servicio social interno, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña asignados o con correo institucional, adjuntar un informe, con:
- Número de personas prestadoras registradas
 - Número de prestadores que concluyeron en tiempo y forma
 - Acciones de acompañamiento a las y los prestadores durante el periodo de servicio social
 - **Habilidades profesionales que desarrollaron las y los prestadores durante el servicio social**
4. Dar “clic” en renovar
- II. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por la Secretaria Académica, responsable del Centro de Atención a Estudiantes, los y las coordinadores de las Áreas Académicas y responsables de programas educativos, así como representantes académicos de Unidades de la UPN en la Ciudad de México, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas.
- III. La resolución será enviada a partir del 17 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado.
- IV. Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del 01 de agosto del 2024 a 31 de julio del 2025 y se publicarán en el portal institucional www.upn.mx y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>
- V. Periodo de registro del **01 de abril al 31 de mayo** del presente.

Nota: A las personas responsables que registraron programa en el mes de septiembre y octubre, no es necesario registrar o renovar en la presente convocatoria.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Susana Rio de la Loza Sandoval, responsable de Programas internos al 56 30 97 00 ext. 1135 o a la dirección electrónica sriodelaloza@upn.mx o a la maestra Luz María Ramírez Ábrego lr Ramirez@upn.mx

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024.

Atentamente
“Educar para Transformar”

Mtra. Luz María Ramírez Abrego:
Responsable del Centro de Atención a Estudiantes